



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, queda aprobado el calendario de recaudación de recibos del ejercicio de 2020, sobre los tributos que se relacionan más abajo:

Concepto tributario	Período de liquidación	Inicio período de ingreso en voluntaria	Fin período de ingreso en voluntaria	Fecha de cargo de recibos domiciliados
Tasas por asistencia a escuela infantil y por servicio de ayuda a domicilio	ene-2020	01/01/2020	28/02/2020	22/01/2020
	feb-2020	01/02/2020	31/03/2020	20/02/2020
	mar-2020	01/03/2020	30/04/2020	20/03/2020
	abr-2020	01/04/2020	31/05/2020	20/04/2020
	may-2020	01/05/2020	30/06/2020	20/05/2020
	jun-2020	01/06/2020	31/07/2020	22/06/2020
	jul-2020	01/07/2020	31/08/2020	20/07/2020
	ago-2020	01/08/2020	30/09/2020	20/08/2020
	sep-2020	01/09/2020	31/10/2020	21/09/2020
	oct-2020	01/10/2020	30/11/2020	20/10/2020
	nov-2020	01/11/2020	31/12/2020	20/11/2020
	dic-2020	01/12/2020	31/01/2021	21/12/2020
Impuesto municipal sobre gastos suuntuarios (cotos de caza)	año 2020	01/02/2020	31/03/2020	20/02/2020
Tasa por entrada de vehículos (vados)	año 2020	01/02/2020	31/03/2020	20/02/2020
Tasa por suministro de agua y alcantarillado	4º trimestre natural de 2019	01/01/2020	28/02/2020	22/01/2020
Tasa por suministro de agua y alcantarillado	1º trimestre natural de 2020	01/04/2020	31/05/2020	20/04/2020
Tasa por suministro de agua y alcantarillado	2º trimestre natural de 2020	01/07/2020	31/08/2020	20/07/2020
Tasa por suministro de agua y alcantarillado	3º trimestre natural de 2020	01/10/2020	30/11/2020	20/10/2020

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer efectivo el pago de sus recibos durante el período señalado en la sede de la oficina de Recaudación de este municipio (plaza Constitución, número 1), en horario de 9:00 a 13:00.

Los obligados al pago podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Transcurrido el período de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de recibos de cada tributo y período indicados, los interesados legítimos podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día indicado como de inicio del período de ingreso en voluntaria.

Del presente se remitirá anuncio al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como se insertará copia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el que permanecerá expuesto durante todo el año 2020, y en el portal web www.belvisdelajara.org de este Ayuntamiento.

Belvis de la Jara, 3 de diciembre de 2019.-El Alcalde, José Carlos Martínez Rodríguez.

N.º I.-6566